

SEMBLANZA DE LA PERSONALIDAD, PENSAMIENTO Y OBRA DEL DOCTOR LEÓNIDAS ANASTASI

Diego A. Barovero,

Instituto Yrigoyen

2017

El doctor Leónidas Anastasi nació en la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, el 2 de enero de 1890, en el seno de una familia descendiente de inmigrantes italianos de la Liguria y afincada en el tradicional barrio porteño de La Boca, enclave fundamental de la presencia genovesa en la Argentina; inició desde muy joven una militancia política que se volcó de manera preferencial hacia cuestiones relacionadas con la justicia social y la legislación del trabajo. Hacia 1910 ya era un activo militante universitario y radical. A partir de los primeros años de la década del '20 fue reiteradas veces delegado al Comité de la Capital de la Unión Cívica Radical en representación de la sección 4° La Boca y presidente del Comité Seccional del radicalismo boquense.

Se graduó de abogado en la Universidad de Buenos Aires en el año 1913. Su tesis doctoral versaba sobre el tema "Juicio por jurados", revelando una temprana inclinación por la investigación jurídica. Con los años se orientó hacia otros aspectos del derecho, no volviendo a ocuparse de su tema primigenio.

Leónidas Anastasi fue uno de los primeros y más sólidos laboristas argentinos. En efecto, su primordial dedicación intelectual estuvo constituida en lo que en aquellos años se llamaba la legislación industrial o legislación obrera. Su vasta y fecunda trayectoria académica alcanzó sus más destacadas realizaciones en este campo de la ciencia jurídica. Fue profesor extraordinario de la cátedra de legislación del trabajo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, pero su más extensa labor pedagógica la realizó en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata. En ésta fue consejero por varios períodos, profesor titular de la cátedra de legislación del trabajo, director del Instituto de Derecho del Trabajo y vicedecano. En esta cátedra fundó una auténtica escuela, produjo sus trabajos más importantes y congregó en su entorno a un acreditado núcleo de discípulos que continuaron su labor, interrumpida por su prematura y lamentada desaparición.

Un aspecto trascendente de la vida de Anastasi se encuentra ligado a su participación en la conferencia de la Organización Internacional de Trabajo realizada en Washington en 1920. En este encuentro le tocó presidir la delegación argentina y participar activamente de múltiples debates. Siendo un joven profesor de apenas treinta años, retornó de la misma con un prestigio bien ganado y con una amplia experiencia en temas laborales que de alguna manera signó su vida.

Al margen de su labor como catedrático y como delegado en reuniones especializadas, Anastasi desarrolló una intensa labor de divulgación y de mejoramiento cultural de las clases populares. Ensamblada con esta vertiente de su personalidad resulta su actuación en la Universidad Popular de La Boca, institución de la que fuera cofundador y presidente honorario. Igualmente, creó una editorial cuyo objeto fue imprimir ediciones populares de obras famosas de la literatura universal y argentina.

La obra de Leónidas Anastasi como editor no se limitó a lo anteriormente señalado, sino que se desarrolló ampliamente en el campo de las publicaciones jurídicas y en el periodismo especializado para abogados. Junto con el doctor Tomás Jofré creó la revista "Jurisprudencia Argentina". Fue director de "La Ley" y director de la "Revista del Trabajo, del Seguro y de la Previsión Social". Al margen de lo anterior, fundó el diario "La Acción".

Otro aspecto importante de su labor se encuentra referido a su participación en la redacción de la plataforma de la Unión Cívica Radical para las elecciones nacionales de 1937, primer programa electoral orgánico confeccionado en la historia del radicalismo. Acerca de éste, Manuel Goldstraj, antiguo secretario de Marcelo T. de Alvear, en su libro "Años y errores", sostiene que este documento revela un cierto cambio ideológico en la historia del partido, reflejo a su vez de la evolución del pensamiento del doctor Alvear, evolución iniciada en 1922 y mucho más marcadamente en 1928. Dice este autor que el líder radical pretendía transformar a la Unión Cívica Radical en un verdadero partido radical socialista,

dentro de los lineamientos del homónimo partido francés, pero que no se atrevió a formular este pensamiento en público. Como parte de esta evolución debía dotarse al radicalismo de un programa concreto y avanzado de acción del que hasta entonces carecía, al menos como expresión formal y escrita. Esto se logró en el año 1937 y la pluma de Leónidas Anastasi estuvo presente en el documento que llevó el título de “Programa y plataforma”.

La plataforma radical de 1937 parte de la idea de un Estado democrático descentralizado y participativo que interviene fuertemente en la realidad socioeconómica. Se trata de la concepción del Estado como eje promotor del desarrollo autónomo, que protege la producción con objetivos de justicia social.

El programa de 1937 plantea una profundización de la democracia. Rejerarquiza la autonomía de las provincias promoviendo la reglamentación y limitación de la intervención federal. Propone la provincialización de los territorios nacionales. Adopta el mecanismo del referéndum popular y la revocatoria de mandato de funcionarios electivos. Instituye los derechos políticos de la mujer. A su vez promueve la elección directa del Presidente, Vicepresidente y del Intendente de la Capital Federal.

En materia económica, la plataforma del '37 crea los consejos técnicos asesores de los poderes públicos y la conformación de organismos superiores de la economía nacional tendientes a asegurar el contralor de la producción y

la distribución de la riqueza, conformados con representantes de todas las organizaciones que integran el proceso económico. Establece la nacionalización paulatina y progresiva de los servicios públicos y los recursos del suelo y el subsuelo; a la vez que estimula la intervención del capital nacional para controlar a las empresas privadas encargadas de su explotación, previendo un sistema mixto o directamente la gestión estatal. Se propone la reforma agraria, creando un Consejo Agrario Nacional. El Estado participa del impulso de las economías regionales y se promueve la eliminación el latifundio y propiedades improductivas. La intervención estatal se prevé directamente en la creación de una Marina Mercante nacional, en el impulso del desarrollo vial y ferroviario, en el transporte aéreo comercial, en la explotación de la energía hídrica y toda fuente de electricidad.

En materia educativa otorga intervención directa a docentes y estudiantes en el gobierno de instituciones educacionales, mateniendo la línea de preceptos igualitarios: gratuidad de la enseñanza, universidades populares, extensión universitaria, ingreso numéricamente irrestricto, alfabetización masiva, educación rural, creación de consejos autónomos y participativos para la conducción de la educación y la cultura.

El sentido de avanzada de la legislación social propuesta en 1937 guarda las mismas pautas igualitarias y participativas, organismos con representación estatal, patrones y obreros; participación de los trabajadores en los beneficios; accionariado obrero y determinación colectiva de

los niveles salariales. Se promueve también el cooperativismo.

Anastasi fue el redactor principal del folleto con el auxilio del doctor Manuel Pinto y otros intelectuales. En este escrito y en otros textos provenientes de Anastasi se puede inferir la influencia de Edouard Herriot, el fecundo pensador del radical socialismo francés; de José Batlle y Ordóñez, el estadista uruguayo, precursor de la socialdemocracia contemporánea; y también quizá de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Leónidas Anastasi fue electo diputado nacional en los períodos 1920-24 y 1938-42. Fue presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Su obra parlamentaria está dominada casi monopolícamente por los temas laborales y sociales. La mayoría de sus proyectos como legislador corresponden a esta vertiente temática. La duración de la jornada de trabajo, el trabajo de menores, la fijación del salario mínimo, la reforma de la ley de accidentes de trabajo, la creación de un Consejo del Trabajo, el trabajo marítimo, el trabajo agrícola, el trabajo nocturno, el trabajo a domicilio, la indemnización en caso de naufragio, el estatuto nacional del trabajador marino, el régimen de vacaciones pagas y varios otros fueron objeto de proyectos de ley y de una protagónica participación en la labor en comisiones y en debates en el recinto. En éstos, con frecuencia, estuvo en posiciones coincidentes con los legisladores socialistas. Todos los otros aspectos de su obra legislativa parecen ser de menor cuantía comparados con su intensa tarea como laboralista.

La obra de Leónidas Anastasi ha sido detalladamente estudiada por el jurista uruguayo Lorenzo Carnelli en un artículo publicado en los Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, editado como libro en 1941 por la Editorial Jurídica Argentina. Este autor con estilo literario y notable erudición efectuó una emotiva semblanza de Anastasi poco después de su muerte. Enfatiza que mucho había hecho hasta entonces el gran laboralista argentino, pero que había que lamentar lo mucho que podría haber hecho aún de no truncarse su vida a los cincuenta años. En este estudio se destaca la condición de infatigable trabajador, su ambición por promover el estudio del derecho comparado, su modestia proverbial, su férrea vocación democrática, su defensa de los exiliados políticos, particularmente de los países latinoamericanos sometidos por dictaduras, su lucha contra el fraude. Carnelli lo define como “el legislador por antonomasia del novus ordo del derecho obrero”, dice: “fue el primero, quizá, de su partido que puso concepto científico en la defensa del proletariado. Hablaba con la razón y se dirigía a la razón...”.

La obra jurídica de Anastasi se encuentra centrada en la legislación del trabajo, pero la intensa vida profesional le exigió invadir otros campos del derecho. Patrocinó a la República de Bolivia en el proceso de extradición del coronel Mariaca Pando, los recursos de hábeas corpus a favor de los doctores Alvear, Noel y Tamborini, la defensa de Carlos Washington Lencinas en la Cámara Federal de la Capital. Defendió a Lorenzo Carnelli y a José Hipólito Lencinas ante sendos pedidos de internación y extradición.

Si bien es cierto que no dejó un gran texto escrito como una obra integral, dejó una apreciable cantidad de artículos, comentarios bibliográficos y análisis de jurisprudencia. Sus notas publicadas en “La Ley” y en “Jurisprudencia Argentina” constituyen una auténtica colección de valiosos textos jurídicos. En ellos reiteradamente reclamó que a una política democrática se debía corresponder con un derecho democrático. Entre sus trabajos merece señalarse su defensa de los derechos de la mujer, las connotaciones del artículo 1113 del Código Civil y los derechos del trabajador, diversos estudios sobre la ley de accidentes de trabajo, la cuestión de la riña como accidente de trabajo, accidentes determinados por actos de abnegación, la inclusión de la industria forestal en la ley de accidentes de trabajo, estudios sobre el seguro, sobre la ley 11.729, diversos estudios sobre derecho público, etc. Otro aspecto interesante de su obra se refiere a las huelgas en la Argentina y la defensa de la consideración del derecho de huelga como un derecho constitucional.

Fue un defensor de la igualdad política, civil y económica de la mujer y un preocupado estudioso de los problemas de la vivienda popular. En el ya citado programa de 1937, como lo expuso en la revista “Hechos e Ideas”, en el informe a la Convención Nacional del partido propuso la creación de consejos técnicos integrados por patrones y obreros. Asimismo, propició diversos procedimientos de registro y ordenamiento de la producción judicial argentina.

Incursionó también en la historia. En 1906 obtuvo un premio por un texto donde efectuaba un análisis comparativo de las personalidades de San Martín y Bolívar; escribió acerca de la Revolución Rusa y de sus componentes ideológicos. Se encargó de difundir las ideas de Herriot sobre el Consejo Nacional Económico.

Leónidas Anastasi fue un auténtico universitario. Desde su graduación como abogado con diploma de honor hasta su culminación como profesor titular de cátedra, consejero y vicedecano mantuvo siempre un elevado espíritu académico y científico.

Sus propios alumnos, muchos de ellos convertidos luego a su vez en docentes, académicos y doctrinarios han destacado sus amplios quilates como profesor y su vastísima erudición en el campo de la historia del trabajo humano tanto universal como argentino. Enrique Fernández Gianotti en su trabajo titulado “La lección de Anastasi” ha precisado el protagonismo de Anastasi en la evolución del derecho del trabajo nacional desde sus primeros años como adjunto de Saavedra Lamas hasta su alto magisterio en la Universidad platense.

El texto de derecho del trabajo de Juan Ramírez Gronda es prologado por Leónidas Anastasi en 1938. En él insiste en la autonomía científica de esta disciplina y sostiene “nuestra deuda para con las masas es muy grande...la legislación social argentina necesita ser superada, ampliamente superada para cumplir deberes elementales de solidaridad descuidados por las clases gobernantes”.

El derecho laboral argentino, como lo expresara Fernández Gianotti hasta el advenimiento de la obra de Anastasi tenía pocas figuras de real fuste: Juan Bialet Massé, Joaquín V. González y Alfredo Palacios, y en el curso de la vida misma de Anastasi le tocó presenciar y protagonizar una notable evolución y autonomización de la disciplina. Leónidas Anastasi fue un entusiasta del constitucionalismo social, del valor de las convenciones colectivas de trabajo y del movimiento sindical, destacando su valor y los peligros de su desviación al servicio de los intereses circunstanciales de un partido político.

Leónidas Anastasi falleció prematuramente en Buenos Aires el 17 de enero de 1940, privando al Radicalismo y a la República Argentina de un inteligente luchador por el Estado Social de Derecho.